



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 20 de Agosto de 2012.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. JESÚS ANTONIO DEL CASTILLO IGAREDA, con D.N.I. nº 20208782Q, en nombre y representación de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.- SEYS MEDIOAMBIENTE S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1.982, de 26 de mayo (UTE VALDEMORO MOVILIDAD) con Código de Identificación Fiscal U86511755 y domicilio en Calle Juan Esplandiu 11-13 de 28007 (Madrid).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte, D. JESÚS ANTONIO DEL CASTILLO IGAREDA, en nombre y representación de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.- SEYS MEDIOAMBIENTE S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1.982, de 26 de mayo, (UTE VALDEMORO MOVILIDAD), cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha doce de julio de 2012, ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Piera Rodriguez, encontrándose inscrita en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 18 de Julio de 2012 con número de registro RGE/ 02664434/ 2012, DICEN



ANTECEDENTES

I.- Por Pleno de fecha 01 de marzo de 2.012 se adoptó “Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (SER) EN DETERMINADAS VÍAS URBANAS, SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA) DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE SANCIONES DENTRO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO con arreglo a los correspondientes documentos de estudio económico-financiero, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato”.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 12 de marzo de 2012 y en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Valdemoro.

III.- El anuncio de corrección y aperturando un nuevo plazo de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 07 de mayo de 2012 y en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Valdemoro.

IV.- Por Pleno de fecha 05 de Julio de 2012 se aprobó: “PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (SER) EN DETERMINADAS VÍAS URBANAS, SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA) DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE SANCIONES DENTRO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, como sigue:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

- UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. Y SEYS MEDIOAMBIENTE S.L. 91 puntos.
- APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA S.A. 86 puntos.
- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. 75,8 puntos.
- DORNIER S.A. 75 puntos.
- SETEX APARKI S.A. 70 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. con CIF nº

28760692 Y SEYS MEDIOAMBIENTE S.L con CIF nº B-86193927 relativo al

contrato GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO

REGULADO (SER) EN DETERMINADAS VÍAS URBANAS, SERVICIO PÚBLICO

DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA) DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Y

SERVICIO DE GESTIÓN DE SANCIONES DENTRO DEL ÁREA DEL SERVICIO

DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, para que dentro del plazo de diez días

hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo

electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y

con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se

hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber

constituido la garantía definitiva e igualmente se le requiere para que abone los gastos

de anuncio por importe de 1.762,62 euros. TERCERO.- De no cumplirse el

requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta y se le

requerirá al segundo licitador especificado en la clasificación del dispositivo primero, la

presentación de la documentación. (Expte 288/2011)".




Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

V.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. Y SEYS MEDIOAMBIENTE S.L. (U.T.E.), ha presentado declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva, y justificante de pago de haber abonado los gastos de anuncio.

VI.- Los gastos de publicación de anuncio de licitación por importe de 1.762,62 euros (MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS) fueron depositados en Tesorería Municipal con fecha 10 de Julio de 2012, según carta de pago expedida al efecto, así como la garantía definitiva por importe de 1552,49 euros (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), presentada mediante aval bancario fue depositada en Tesorería Municipal con fecha 17 de Julio de 2012.

 VII.- Por Pleno de fecha 23 de Julio de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:
" PRIMERO.-Adjudicar, una vez presentada la documentación el 17 de julio de 2012, relativa al requerimiento efectuado en fecha 6 de julio de 2012, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. Y SEYS MEDIOAMBIENTE S.L., (U.T.E.) el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (SER) EN DETERMINADAS VÍAS URBANAS, SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA) DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE SANCIONES DENTRO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, Expediente 288/2011, por un canon anual total para el primer año de 371.049,88 € (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), desglosado de la siguiente manera: 11,5 % del excedente del servicio global,

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

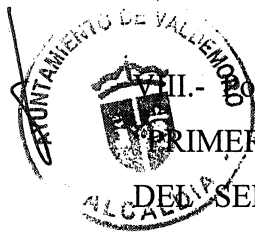
•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

cuantificándolo para el primer año en 7.982,20 € (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), 34,5 % de los ingresos obtenidos por el servicio de grúa, cuantificándolo para el primer año en 39.845,89 € (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) y 46 % de los ingresos obtenidos por el servicio de sanciones cuantificándolo para el primer año en 323.221,79 € (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) . La adjudicación se motiva en los informes técnicos emitidos y que se adjuntan como documentos integrantes de esta adjudicación. SEGUNDO- Que se notifique la presente resolución de adjudicación el mismo día de su aprobación por el Pleno al adjudicatario y a los licitadores, mediante correo electrónico y se publique simultáneamente en el perfil de contratante”.



Por Pleno de fecha 14 de Agosto de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (SER) EN DETERMINADAS VÍAS URBANAS, SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA) DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE SANCIONES DENTRO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente al recibí de este requerimiento, es decir, a partir del día de la adopción del acuerdo , que es cuando por correo electrónico se comunicará. SEGUNDO- Requerir al adjudicatario para que presente antes de la formalización la documentación correspondiente a la constitución de la Unión Temporal de Empresas. TERCERO.- Notificar a todos los licitadores y candidatos y publicar este requerimiento de formalización en el B.O.C.M. y Perfil de Contratante. CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para que se cumpla por dichos servicios lo establecido en el contrato.”



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. JESÚS ANTONIO DEL CASTILLO IGAREDA, en nombre y representación de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.- SEYS MEDIOAMBIENTE S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1.982, de 26 de mayo (UTE VALDEMORO MOVILIDAD) se comprometen a realizar la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (SER) EN DETERMINADAS VÍAS URBANAS, SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA) DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE SANCIONES DENTRO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO según se detalla en el estudio económico-financiero, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- CANON

El canon anual total para el primer año es de 371.049,88 € (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), desglosado de la siguiente manera: 11,5 % del excedente del servicio global, cuantificándolo para el primer año en 7.982,20 € (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), 34,5 % de los ingresos obtenidos por el servicio de grúa, cuantificándolo para el primer año en 39.845,89 € (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) Y 46 % de los ingresos obtenidos por el servicio

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

de sanciones cuantificándolo para el primer año en 323.221,79 € (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Siendo los mismos porcentajes para la duración total de la explotación.

El pago del canon ofertado, a percibir por el Ayuntamiento se realizará trimestralmente (dentro de los diez días siguientes al cumplimiento de cada trimestre (teniéndose en cuenta que los ingresos por los conceptos de Grúa y Sanciones serán ingresados en una cuenta cuya titularidad ostente el Ayuntamiento), es decir, se procederá dentro de ese plazo a realizar la liquidación que corresponda).

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del presente contrato será de veinticinco (25) años contados a partir del día siguiente al de formalización del mismo.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 286 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

QUINTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en especial el artículo 276 que determina que el régimen jurídico de los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de gestión de servicios públicos se regularán por dicha ley, excluidos los artículos 212, apartados 2 a 7, ambos inclusive, 213, 220 y 222 y por las disposiciones especiales de dicho servicio, en cuanto no se opongan a ella; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; por la normativa municipal vigente en cada momento (Reglamentos, Ordenanzas... aplicables a la ejecución del contrato); supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Según lo establecido en el artículo 12 del TRLCSP, “Contratos mixtos”, cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos tendrá carácter contractual, ajustándose el contenido del contrato al presente. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

ADJUDICANTE



ADJUDICATARIO

Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA Fdo.: D. JESÚS ANTONIO DEL CASTILLO IGAREDA

11

11